

Decreto 1614 de 2015				
Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.				
DECRETO 1614 DE 2015				
(Agosto 10)				
Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Trabajo.				
El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que le confieren el numeral 14 del Artículo 189de la Constitución Política y el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y				
CONSIDERANDO:				
Que el Ministerio del Trabajo presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, para efectos de modificar la planta de personal, el estudio técnico de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.				
Que para los fines de este Decreto se cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,				
DECRETA:				
ARTÍCULO 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio del Trabajo los siguientes cargos:				
DESPACHO DEL MINISTRO				
DENOMINACIÓN DE EMPLEO N° DE CARGOS CÓDIGO GRADO				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3 (Tres) 2028 12				

Departamento Administrativo de la Función Pública

			•		
1(Uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10		
2 (Dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE MINISTRO	4212	25		
1(Uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	19		
1(Uno)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	15		
2 (Dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18		
DESPACHO DEL VICEMINISTE	RIO DE EMPLEO Y PENSIONES				
N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO		
2 (Dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE VICEMINISTRO	4215	24		
1 (Uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18		
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONALES LABORALES E INSPECCIÓN					
N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE EMPLEO	- CÓDIGO	GRADO		
2 (Dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE VICEMINISTRO	4215	24		
1 (Uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20		

1 (Uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18			
PLANTA GLOBAL	PLANTA GLOBAL					
N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO			
24 (Veinticuatro)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	O 2028	14			
8 (Ocho)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	O 2028	13			
34 (Treinta y cuatro)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	O 2028	12			
37 (Treinta y siete)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11			
50 (Cincuenta)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10			
24 (Veinticuatro)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	08			
16 (Dieciséis)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	06			
5 (Cinco)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	05			
2 (Dos)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13			
25 (Veinticinco)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	12			
9 (Nueve)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21			
17 (Diecisiete)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	19			
7 (Siete)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	15			
2 (Dos)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	13			

12 (Doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
22 (Veintidós)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
89 (Ochenta y nueve)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
50 (Cincuenta)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
168 (Ciento sesenta y ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11

ARTÍCULO 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio del Trabajo los siguientes cargos:

DESPACHO DEL MINISTRO

2 (Dos)

DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	O 2028	13
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE MINISTRO	4212	26
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	16
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE MINISTRO 4212 SECRETARIO EJECUTIVO 4210 CONDUCTOR MECÁNICO

4044

DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y PENSIONES

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

19

_				•	
	N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	
	2 (Dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE VICEMINISTRO	4215	25	
	1 (Uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	19	
D	ESPACHO DEL VICEMINISTR	O DE RELACIONALES LABORALE	ES E INSPECCIÓN		
	N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	
	2 (Dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE VICEMINISTRO	4215	25	
	1(Uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	21	
	1(Uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	19	
PLANTA GLOBAL					
	N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	
	24 (Veinticuatro)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	
	8 (Ocho)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	
	34 (Treinta y cuatro)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO) 2028	13	
	37 (Treinta y siete)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	
	50 (Cincuenta)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	

			-
24 (Veinticuatro)	PROFESIONAL UNIVERSITARI	O 2044	09
16 (Dieciséis)	PROFESIONAL UNIVERSITARI	O 2044	07
5 (Cinco)	PROFESIONAL UNIVERSITARI	O 2044	06
2 (Dos)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14
25 (Veinticinco)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
9 (Nueve)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22
17 (Diecisiete)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
7 (Siete)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	16
2 (Dos)	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	14
12 (Doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	19
22 (Veintidós)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16
89 (Ochenta y nueve)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
50 (Cincuenta)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
168 (Ciento sesenta y ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12

ARTÍCULO 3°. El Ministro del Trabajo, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el Artículo 2º del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

ARTÍCULO 4°. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación. La incorporación no afectará los derechos laborales de los servidores públicos.

Decreto 1614 de 2015 6 EVA - Gestor Normativo

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 4112 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de agosto de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

EL MINISTRO DEL TRABAJO, LUIS EDUARDO GARZÓN.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LILIANA CABALLERO DURÁN.

Fecha y hora de creación: 2025-12-12 22:12:34